



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 24 de marzo de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 072-2023-CU.- CALLAO, 24 DE MARZO DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 24 de marzo de 2023, en el punto de agenda 3. APROBACIÓN DE BASES PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 15, numeral 15.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N°30220, establece la autonomía normativa, que implica la potestad autodeterminativa de elaborar, aprobar y modificar su Estatuto, Reglamento General, reglamentos específicos, manuales, directivas y demás normas internas;

Que, el Art. 109, numeral 109.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, con Resolución N° 027-2022-CU del 11 de marzo de 2022 se aprobó el Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, modificado mediante Resolución N° 154-2022-CU, de fecha 25 agosto de 2022, conforme a las consideraciones expuestas en la citada Resolución;

Que, el Vicerrectorado de Investigación mediante Oficios N° 071 y 197-2023-VRI-VIRTUAL de fechas 14 de febrero y 24 de marzo de 2023, remite las BASES PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2023, informando que dicha convocatoria está programada para dar inicio el día 10 de abril del presente año;

Que, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 888-2023-OPP, de fecha 21 de marzo de 2023, manifiesta que “*brindará habilitación presupuestal por un monto que asciende a S/250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 11 y clasificador de gasto 25.31.11.*”, por lo que informa que “*existe la disponibilidad presupuestal, en el ejercicio fiscal 2023, que permitirá llevar a cabo las actividades programadas.*”;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 383-2023-OAJ (Expediente N° 2032849) recibido el 22 de marzo de 2023; en relación a los numerales 2.5 y 2.6, informa que: “*...el Vicerrectorado*





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

de Investigación en su calidad de ser el órgano de alta dirección, responsable de la dirección, orientación y ejecución de actividades principales y sustantivas referidas al ámbito de la investigación de la UNAC remite las **“BASES PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2023”** las cuales tienen como objeto establecer los procedimientos, así como los parámetros del reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional del Callao; para su participación en estancias, pasantías, congresos, cursos, proyectos de investigación y desarrollo tesis; teniendo en consideración que existe la disponibilidad presupuestal, en el ejercicio fiscal 2023, que permitirá llevar a cabo las actividades programadas conforme lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto...”, por lo que es de opinión que **“...PROCEDE ELEVAR los actuados al CONSEJO UNIVERSITARIO para el pronunciamiento respectivo, por los fundamentos expuestos en el presente Informe.”**

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de marzo de 2023, tratado el punto de agenda 3. APROBACIÓN DE BASES PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2023, los señores consejeros acordaron aprobar las “Las Bases para la primera convocatoria del otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional del Callao 2023”; presentado por el Vicerrector de Investigación;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 071 y 197-2023-VRI-VIRTUAL del Vicerrectorado de Investigación de fecha 14 de febrero y 24 de marzo de 2023; al Oficio N° 888-2023-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 21 de marzo de 2023; al Informe Legal N° 383-2023-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 22 de marzo; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 24 de marzo de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, las **BASES PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

[Firma manuscrita]
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.